

**REF.:** Rectifica Resolución Exenta 21 DEPLAN N° 218, que individualiza a funcionarios considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el N°8 del artículo 4° de la Ley 20.730 que designa como sujeto pasivo al Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial; lo señalado en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley 20.730 que faculta a las instituciones a establecer como sujetos pasivos a otros funcionarios en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, las que deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente; lo dispuesto en el Auto Acordado de la Corte Suprema N° 11-2015 de 26.01.2015 y el Reglamento sobre aplicación de la Ley N°20.730 que regula el lobby y la gestión de intereses particulares en el Poder Judicial aprobado por el Consejo Superior en sesión N°746 de 09.07.2020, que determinan la ampliación de los sujetos pasivos al Subdirector, y Jefes de Departamento de la Corporación Administrativa, a los miembros de los Consejos de Coordinación Zonal y a los Ministros de la Corte Suprema que integran el Consejo Superior; Resolución Exenta 21DEPLAN N°218 de 01.04.2021 que Individualiza funcionarios considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley 20.730; numeral 19 del Acuerdo de Pleno N° 180-2020 de 10.12.2020, de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt que ratifica al ministro integrante del Consejo de Coordinación Zonal de dicha jurisdicción y lo establecido en los artículos 506 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales.

**RESUELVO:**

1. Rectifíquese la Resolución Exenta 21DEPLAN N° 218 de 01.04.2021, en su letra **q)** correspondiente a la composición del Consejo de Coordinación Zonal de Puerto Montt, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:** “Señor Ministro de la Corte de Apelaciones don Patricio Rondini Fernández-Dávila”.

**DEBE DECIR:** “Señor Ministro de la Corte de Apelaciones don Jaime Vicente Meza Sáez”

2. Publíquese la presente resolución de forma permanente en el sitio electrónico en que se encuentran los registros de agenda pública a cargo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y en el sitio electrónico utilizado para cumplir con las normas de transparencia activa y en el sitio electrónico que para este efecto puso a disposición del público el Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RICARDO L. GUZMÁN SANZA**  
**DIRECTOR**

Firmado digitalmente por Ricardo L. Guzmán Sanza  
Fecha: 22-06-2021 08:14:22  
REX 21DEPLAN N°: 427  
Código de Documento: 1624364062366  
Corporación Administrativa del Poder Judicial